



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11:43 hrs  
 22 OCT 2019  
 Lic. Chigao  
**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

**OFICIO No. LXIV/075/2019**

**ASUNTO:** El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 22 de Octubre de 2019.  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

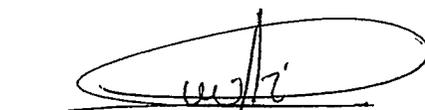
**RECIBIDO**  
 11:02 hrs  
 22 OCT 2019  
 Con Anex  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS**

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez por este conducto solicito a Usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima Sesión de la Diputación Permanente el Punto de acuerdo por el que se exhorta: Al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se implementen rampas de frenado en la super carretera Cuacnopalan – Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 MAURO CRUZ SANCHEZ  
 DISTRITO VIII  
 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

C.c.p. Expediente



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES**  
**DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

**Punto de acuerdo por el que se exhorta:**

**Al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se implementen rampas de frenado en la super carretera Cuacnopalan – Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.**

Basándome para ello en los razonamiento y fundamentos de derecho, siguientes;

**A N T E C E D E N T E S**

1. Que, dado el movimiento de personas y mercancías en la nación, desde el México independiente se ha iniciado un proceso de creación de una Red Nacional de Caminos,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

misma que obedece a las necesidades de intercomunicación entre las ciudades, villas, pueblos y comunidades indígenas de todos los rincones del país.

2. Que, el sistema carretero nacional, lo constituyen una serie de caminos federales y locales, todos con diferentes características técnicas, ya que éstas las determinan la densidad de tráfico en las mismas, la importancia económica, tipo de mercancías que se desplazan, rapidez de desplazamiento, características geográficas, climas predominantes y demás características que determinan sus características técnicas y sus costos.
3. Ahora bien, estas características técnicas de las carreteras se determinan previo a su construcción, para hacerlas funcionales y seguras, pues de no ser así, las mismas serían verdaderos elefantes blancos, dado que, al no reunir las indicadas características, estas serían poco seguras y poco transitables y, por lo tanto, poco útiles para el flujo de los vehículos que trasladan mercancías y personas. Lo que las traduce en una inversión pública no útil y no benéfica para el pueblo.
4. Para mejorar el tráfico de vehículos, personas y mercancías, entre los Estados de Puebla y Oaxaca y otras entidades federativas, en el último año de gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1994), se construye la carretera Cuacnopalan - Oaxaca, misma que fue hecha con las condiciones y circunstancias que en ese momento prevalecían.
5. Al paso del tiempo, la indicada carretera de cuota, ha cambiado sus condiciones, la densidad de tráfico ha aumentado, han ocurrido deslaves y asentamientos del suelo, que han obligado a cambiar las especificaciones técnicas originales y otras adecuaciones que resultan necesarias producto del uso de esta vialidad, lo que ha demostrado sus aciertos y los defectos de la misma.
6. Así se ha observado que una de las deficiencias es la falta de rampas de frenado en la super carretera Cuacnopalan – Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

7. La necesidad de las rampas de frenado radica en que, las rampas de frenado tienen como objetivo el prevenir accidentes sobre la carretera. Esto es así, porque tomando como referencia el concepto de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), una rampa de frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera, la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo se han quedado sin frenos o sus sistemas de frenado presenta fallas considerables que no permiten un correcto y oportuno frenado. Es ahí, donde la rampa funciona como una superficie de retención para disipar la energía de los vehículos, estos pueden estar fuera de control debido a la velocidad que han alcanzado. Al encontrarse con la rampa el auto se desacelera de forma controlada y segura hasta su detención, lo que permite salvar vidas y resguardar la integridad física de los usuarios de la autopista o supercarretera de cuota.
8. Como es sabido, en la geografía del Estado de Oaxaca, predomina las zonas montañosas, lo que también se encuentra en la carretera Oaxaca – Cuacnopalan, donde las pendientes son altas y en los tramos carreteros de bajada, los vehículos sin control pueden alcanzar altas velocidades que se convierten en mortales para los vehículos sin frenos y para los demás usuarios de la carretera que en ese momento circulan en el mismo sentido o en sentido contrario.
9. Es importante considerar que, las rampas de frenado deben formar parte del diseño integral de una carretera o autopista, sobre todo de aquellas obras cuyo proyecto incluya pendientes con longitudes considerables, pues, *“Las condiciones mínimas que debe cumplir el diseño de una rampa de frenado son las siguientes:*

*Contar con un acceso amplio y una buena visibilidad de toda la rampa la mayor cantidad de tiempo posible.*

*Tener una longitud suficiente para que se logre el frenado.*

*Colocar los materiales adecuados y contar con el carril auxiliar para remover vehículos y permitir su mantenimiento.*

*Según datos de CAPUFE existen 20 rampas de frenado en los principales ejes carreteros del país, las cuales tienen esta función se proteger la seguridad de los conductores.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

...<sup>1</sup>

10. De esta forma, y dada la geografía de la región mixteca, cañada y valles centrales por la que se localiza la super carretera Cuacnopalan - Oaxaca, resulta necesario que previo estudio técnico de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan cualquiera de los tres tipos de rampas de frenado que resulten necesarias, que son: las gravitacionales, las camas de frenado y los montículos de arena, pues con ello se salvaguardará la vida e integridad física de los usuarios del indicado tramo carretero, sean oaxaqueñas o oaxaqueños o hermanos o hermanas de otras entidades federativas o del mundo que visitan nuestro Estado. Con ello, CAPUFE, cumplirá con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT2-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre del año 2016, bajo el título "Rampas de emergencia para frenado en carreteras.
11. En razón de lo anterior, es oportuno solicitar al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que se implementen rampas de frenado en la super carretera Cuacnopalan – Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**Punto de acuerdo por el que se exhorta:**

---

<sup>1</sup> <https://blog.vise.com.mx/la-importancia-de-las-rampas-de-frenado-en-carreteras>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

Al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se implementen rampas de frenado en la super carretera Cuacnopalan – Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.

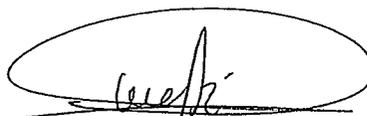
### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 21 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE.



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ  
DISTRITO VIII  
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

c. c. p.- Minutario.